



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 201-CLAD-CDN/DN

Lima, 9 setiembre 2023

VISTO

Visto el INFORME N° 25-2023-CLAD-CDN-DNC, emitido por el Director Nacional de Colegiación, el Informe N° 03-2022-DNICT-CDN-CLAD, del Director Nacional de Información Científica y Tecnológica, y el Informe del Asesor N° 030-2023-AL, sobre la DUPLICIDAD DE LOS REGUC de 17 Miembros de la Orden, que amerita ser evaluado individualmente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público;

Que, mediante Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima, el Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, el Director Nacional de Colegiación es responsable de la organización y mantenimiento del "Registro Único de Colegiación", Registro de Miembros Vitalicios, Registro de Jubileo y de los demás que se implementen;

Que, El Director Nacional de Información Científica y Tecnológica formula propuestas para la actualización de conocimientos mediante el acopio y difusión de la información científica, tecnológica y especializada en ciencias administrativas; 'mantiene relaciones funcionales con los Directores Regionales de Información Científica y Tecnológica;

Que, mediante INFORME N° 25-2023-CLAD-CDN-DNC, del Director Nacional de Colegiación, sugiere que ante la diversidad de información obtenida de los CORLADS, respecto a los dos (2) números de colegiación de (17) colegiados, que previo a tomar una decisión el Consejo Directivo Nacional, es necesario que se cuente con la opinión de la asesoría legal del CLAD, para que recomiende cuál de los REGUC'S se deje sin efecto;

Que, INFORME N° 03-2022-DNICT-CDN-CLAD, el Director Nacional de Información Científica y Tecnológica concluye que se habría determinado la DUPLICIDAD DE LOS REGUC de (17) Miembros de la Orden, que amerita ser evaluado individualmente, y con la evaluación que se realice, previa opinión del asesor legal del CLAD, se sugiere emitir la Resolución Decanal, que deje sin efecto la Colegiatura que no corresponda;

Que, mediante Informe N° 030-2023-AL, el asesor legal externo, recomienda anular la colegiación reciente (segunda), debiendo prevalecer la primera (la más antigua). Deberá motivarse la respectiva resolución (caso por caso), con la finalidad de no afectar a aquellos miembros de la Orden que pudieran haber utilizado su REGUC;



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“14 de febrero Día del Administrador”*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

Que, respecto al caso de la Lic. **YANET MAMANI VARGAS**, de acuerdo a lo informado por el Director Nacional de Colegiación: con Carta N° 036 - 2022-CLAD/CDN/DNC, se comunicó al Decano Regional del Corlad Puno que se ha detectado que la Lic. Adm. **YANET MAMANI VARGAS**, identificada con DNI 02064696, tiene asignado 2 números de REGUC, uno en el CORLAD PUNO y otro en el CORLAD ICA, por lo que se solicitó remitir en forma digitalizada los documentos que sustentan el expediente de colegiación del REGUC N° 00173;

Que, con CARTA N° 0055-2022-CORLAD-PUNO, el Decano del Corlad PUNO, atendiendo a la carta N° 036-2022-CLAD/CDN/DNC da respuesta mediante el INFORME N° 000001-2022-CORLAD-PUNO-DRHDP-RCM, sobre la colegiación de la Lic. Mamani -N° DE REGUC 29339-, fecha de colegiatura: 15/8/2020;

Que, Respecto a los documentos que sustentan el expediente de colegiación del REGUC N° 0173, en los archivos de Corlad Puno no se encontró la documentación que sustenta el referido trámite, sin embargo respecto al REGUC N° 29339, se advierte el recojo de su diploma de colegiación, medalla, carnet, PIN/sello y el código de ética, con el cargo de entrega firmada el 25 de noviembre del año 2020, como también, se advierte la suscripción del padrón de miembros de la orden de los colegiados del Corlad Puno del 01 de agosto del año 2020. Se puede corroborar que la colegiada ha realizado su trámite de colegiación y obtenido dicho REGUC (29339) en el CORLAD Puno. Encontrándose habilitada y con sus pagos en forma anual;

Que, con Carta N° 037-2022-CLAD/CDN/DNC, se comunicó al Decano Regional del Corlad Ica que se ha detectado la Lic. Adm. **YANET MAMANI VARGAS**, tiene asignado 2 números de REGUC, uno en el CORLAD PUNO y otro en el CORLAD ICA, por lo que se solicitó remitir en forma digitalizada los documentos que sustentan el expediente de colegiación del REGUC N° 29339;

Que, mediante OFICIO N° 141- 022-CORLAD-ICA/DR, el Decano del CORLAD ICA, en atención al oficio de referencia sobre la Colegiatura y Habilitación de la Lic. Adm. **YANET MAMANI VARGAS**, informa que no se encuentra registrada como miembro colegiado en la base de datos del Colegio Regional de Licenciados en Administración – CORLAD ICA;

Que, la Lic. Mamani, informa que no realizó ningún trámite en el Corlad Ica, sin embargo, manifiesta que el 2007 tramitó su colegiatura en el Corlad Puno, por el cual, consiguió el REGUC N° 0173, y que por motivos de cambio de la numeración de la colegiatura a nivel nacional, en su momento le recomendaron se vuelva a colegiar para obtener un número de colegiatura actual, toda vez que, el trámite para su regularización sería engorroso, ya que no tenía conocimiento de la reinscripción que se habría realizado a nivel nacional, es así que realiza su trámite el 2020 obteniendo el REGUC N° 29339 en el CORLAD Puno, para lo cual, adjunta sus dos diplomas de colegiación y su último recibo de pago de habilitación N° 006034-2020 de 16 de diciembre 2020;

Que, habiéndose determinado que la Lic. **YANET MAMANI VARGAS**, ha tramitado dos números de colegiación en el Registro Único de Colegiación;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria del 05 de agosto de 2023.



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“14 de febrero Día del Administrador”*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

SE RESUELVE

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** el Registro Único de Colegiación – REGUC N° 29339 en CORLAD ICA y **RATIFICAR** la valides del REGUC N° 00173 a favor de la Lic. Adm. **YANET MAMANI VARGAS**, en su calidad de miembro del CORLAD PUNO.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al CORLAD ICA y CORLAD PUNO, para las acciones que corresponda y asimismo a través del CORLAD-PUNO notificar a la interesada.

Regístrese Comuníquese y Archívese.



Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL
Reg. Unic. de Coleg. N° 00537
Decano Nacional del CLAD